

- Asumir las medidas correctoras del informe arqueológico.
- Utilización de silenciadores en la maquinaria y lavado de los neumáticos antes de salir de la planta.
- Diseño de circuitos de movimientos y riego con agua.
- Mejora de las vías de acceso a la planta.
- Realización de los trabajos fuera del periodo reproductor.
- Minimización del impacto visual mediante utilización de materiales propios de la zona y pintado en tonos similares al fondo visual.
- Retirada de escombros.
- Establecimiento de medidas compensatorias en las parcelas aledañas, de manera que se respeten los nichos faunísticos que pudieran verse alterados.
- Alrededor del cerramiento se plantará un seto para disminuir el impacto paisajístico.
- Recuperación y extendido de la tierra vegetal.
- Resiembra de la zona afectada por la excavación de la zanja.

Se establece un “Plan de Vigilancia Ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras y establezca nuevas medidas si las establecidas supera los umbrales establecidos.

Se incluye también un Plan de Reforestación y una Propuesta de Restauración y finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con el “Documento de Síntesis”. Se aporta plano de situación, de ZEPAs, planta de distribución, trazado de la línea de evacuación, detalle de obra civil y estructura soporte.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 900 kW. Expte.: GE-M/13/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de PENTASOLAR, S.L., con domicilio en C/ Uranio, 18 -

Pol. Ind. Aimayr, C.P.: 28330 San Martín de la Vega (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: PENTASOLAR, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 900 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: línea subterránea M.T. 12/20 kV, desde el nuevo apoyo a instalar en sustitución del apoyo existente n.º 2.072 de la línea aérea M.T. “Pozo del Rey” (S.T.R. Robledo) propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 9 centros de transformación compactos 160 kVA interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 kV con final en el centro de seccionamiento anteriormente indicado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 14, polígono II, término municipal de Talayuela (Cáceres).

— Promotor: Pentasolar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 (D.O.E. núm. 105, de 11 de septiembre de 2007),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de

transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D.^a Eugenia López Cáceres. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

— D. Matías Hernández Puertas. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D.^a Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D.^a Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D.^a Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ